



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMENAR DE SORIA

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de modificación Ordenanza fiscal reguladora por ocupación de sepulturas en los cementerios municipales de Almenar de Soria, Peroniel del Campo, Jaray y Castejón del Campo, aprobada inicialmente en Sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2011, por medio del presente se procede a su publicación íntegra:

Artículo 7º Cuota Tributaria:

“La cuota tributaria a pagar por cada sepultura se establece en la cantidad de 700 euros.”

Artículo 8º Bonificaciones.

“A los vecinos que se encuentren empadronados en el municipio de Almenar de Soria, durante un período ininterrumpido de 2 años, se les aplicará una bonificación del 57%, debiendo abonar la cantidad de 400 €.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almenar de Soria, 7 de febrero de 2012.— El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 311

BOPSO-22-220022012